

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE JUNIO DE 2017

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. María Tejerina Puente
D. José Ignacio Quirós García-Marina
D. Pedro José Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Juan Domínguez Munaiz

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. Ramón Saiz Bustillo.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

416/1. APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, las actas que

tuvieron lugar el día 6 de junio de 2017 con carácter ordinario y el 7 de junio de 2017, con carácter extraordinario y urgente.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

417/2. Se da cuenta de los siguientes escritos del Defensor del Pueblo:

- En expediente de queja 17010075 presentada por D. Ángel Villasante Espino, solicitando informe sobre las molestias ocasionadas por la instalación de un generador de energía eléctrica en la calle General Dávila nº 292.

- En expediente de queja 15000100 presentada por Dña. Ana María Gómez García, requiriendo información sobre la aceptación de la Sugerencia formulada por la Institución, en relación a las molestias por ruido en la Plaza Cañadio.

- En relación al expediente de queja 16008682 presentada por Dña. María del Mar Suances Herrero, dando por finalizado el expediente abierto con motivo de dicha queja.

418/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nº 134 de 6 de junio de 2017. Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales. Real Decreto 564/2017, de 2 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

419/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la RESOLUCIÓN JUDICIAL de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia nº 178/2017, de 1 de junio de 2017, inadmitiendo el recurso de apelación nº 24/2017 interpuesto por el Ayuntamiento contra la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-administrativo nº 2 que estima la pretensión de D. José María López García de reconocimiento de un día adicional de asuntos particulares.

CONTRATACIÓN

420/3. Aprobación del listado de precios contradictorios de las obras de Acondicionamiento del Centro Cultural Doctor Madrazo. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

De conformidad con la solicitud del Arquitecto municipal del Servicio de Arquitectura que ejerce la dirección e inspección técnica de las obras de acondicionamiento del Centro Cultural Doctor Madrazo, adjudicada a la empresa SIECSA, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2016, por un presupuesto de 467.107,19 € (IVA incluido), el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar conforme lo dispuesto por el artículo 234.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 158.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el listado de precios contradictorios que afectan a las obras de acondicionamiento del Centro Cultural Doctor Madrazo, y que han sido aceptados por el contratista. Estos precios no incrementan el importe total del contrato.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

421/4. APROBACIÓN del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de vigilancia del Museo de Bellas Artes. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Con el fin de contratar el servicio de vigilancia del Museo de Bellas Artes de Santander, por un presupuesto máximo 42.351,44 € más 8.893,80 € de IVA, total 51.245,24 €, (IVA incluido), y un plazo de ejecución durante el tiempo en que se estén realizando las obras de reforma y rehabilitación del Museo de Bellas Artes, de conformidad con la propuesta del Servicio de Museo de Bellas Artes y la Concejalía de Cultura y con sujeción a lo dispuesto por el Texto refundido de la Ley

de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar de conformidad con los artículos 138.2 y 150.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación, para contratar los servicios de vigilancia del Museo de Bellas Artes de Santander, por un presupuesto máximo 42.351,44 € más 8.893,80 € de IVA, total 51.245,24 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución por el tiempo en que se estén realizando las obras de reforma y rehabilitación del Museo de Bellas Artes de Santander. SEGUNDO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, redactados por el Director del Museo de Bellas Artes, que regulan el contrato. TERCERO. Autorizar el gasto máximo presupuesto máximo 42.351,44 €, más 8.893,80 € de IVA, total 51.245,24 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución por el tiempo en que se estén realizando las obras de reforma y rehabilitación del Museo de Bellas Artes de Santander. Existe consignación presupuestaria por importe de 51.245,24 €, IVA incluido, en la partida 01012.9200.22797, referencia 22017000619, del Presupuesto municipal vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMPRAS

422/5. Aprobación de la prórroga del contrato del servicio de telecomunicaciones con la UTE TdE-TME. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“A propuesta del contratista que solicita la prórroga del contrato de servicios que se describe en el acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio

y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Prorrogar el contrato de servicios relativos a los sistemas de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santander y sus entidades asociadas (Transportes, Plaza de Toros, Instituto Municipal de Deportes y Palacio de La Magdalena) en lo referente a telefonía fija, móvil Lote 1 del expediente y Lote 2 en lo referente a comunicaciones de datos y acceso a internet suscrito con Unión Temporal de Empresas Telefónica de España, S.A.U, - Telefónica Móviles España, S.A.U., (abreviadamente UTE TdE- TME CCCXXXVII), con CIF U-87045944, por plazo de 1 año a partir del 15 de agosto de 2017. Con fecha de 14 de agosto de 2014 se firmó contrato con la empresa indicada para los servicios descritos con plazo de 3 años, con una prórroga posible de un año más de conformidad entre las partes. La prórroga no supone incremento del precio que actualmente se encuentra fijado en los siguientes importes anuales: Lote 1, 192.991,61 €, más IVA, en total 233.519,84 €, Lote 2, 214.518,33 €, más IVA, en total 259.567,17 €. SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente a la parte de la prórroga de contrato a ejecutar en el presente ejercicio (desde el 15 de agosto 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017) a favor de la empresa, Unión Temporal de Empresas Telefónica de España, S.A.U, - Telefónica Móviles España, S.A.U., (abreviadamente UTE TdE- TME CCCXXXVII), con CIF U-87045944, por importe de 184.907.62 € (IVA incluido) con cargo a la partida 01023.9200.22200 referencia 22017/7280. Registro de Compras nº 14/2014.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

423/6. APROBACIÓN del expediente para la adjudicación de licencia de ocupación especial del dominio público para un mercado romano, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A la vista de la petición formulada por el Gerente de Comercio y Mercados para que se incoe expediente para adjudicar la licencia para ocupación especial del dominio público con objeto de organizar un

mercado romano con motivo de la celebración de los Santos Mártires San Emeterio y San Celedonio, y del borrador de pliego de prescripciones técnicas que ha remitido. Vistos los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas redactados para regular el concurso y el otorgamiento de la licencia, los informes y el resto de documentos que obran en el expediente. Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la licencia para ocupación especial del dominio público con objeto de organizar un mercado romano con motivo de la celebración de los Santos Mártires San Emeterio y San Celedonio. SEGUNDO. Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regularán el procedimiento para adjudicar la licencia. TERCERO. Publicar anuncio en Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse ofertas por los licitadores por plazo de 15 días hábiles, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y el Perfil del Contratante.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

424/7. TOMA DE RAZÓN de la cesión de la concesión del servicio de cafetería-restaurante del edificio “La Cabaña”, en los Pinares del Sardinero, a favor de Pinares del Sardinero S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

En relación con el Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de diciembre de 2016 que autoriza a la entidad Valverde Sports Café, S.L., con CIF B86455037, la cesión del contrato de concesión administrativa del servicio de cafetería-restaurante o cualquier otro uso permitido por el planeamiento, del edificio de La Cabaña, en Los Pinares del Sardinero a favor de Pinares del Sardinero, S.L., con CIF B39809736, de acuerdo con lo previsto por el artículo 226 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre y cuando

este nuevo concesionario preste las garantías que exige al adjudicatario el pliego de condiciones que regula esta concesión y formalice la cesión en escritura pública. Vistos los informes y documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, propone a la Junta de Gobierno Local de Gobierno Local la adopción del siguientes ACUERDO: Tomar razón de la presentación por parte de Pinares del Sardinero, S.L., con CIF B39809736, de los documentos requeridos para perfeccionar su condición de cesionaria del contrato de concesión administrativa del servicio de cafetería-restaurante o cualquier otro uso permitido por el planeamiento del edificio de La Cabaña en Los Pinares del Sardinero.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

425/8. APROBACIÓN técnica del Proyecto de renovación de firme en la Calle Peña Herbosa. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinado el proyecto de renovación de firme en la Calle Peña Herbosa, elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de normas reguladoras de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto de renovación de firme en la Calle Peña Herbosa, propuesto por Servicio de Vialidad, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 710.208,31 €."

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al

haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

426/9. APROBACIÓN técnica del Proyecto de renovación de firme en la Calle Marcelino Sanz de Sautuola. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinado el Proyecto de renovación de firme en la Calle Marcelino Sanz de Sautuola, elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de normas reguladoras de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto de renovación de firme en la Calle Marcelino Sanz de Sautuola, propuesto por Servicio de Vialidad, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 676.131,37 €.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

427/10. APROBACIÓN técnica del Proyecto de renovación urbana de la Calle Sol (Tramo Calle Casimiro Sainz-Paseo Menéndez Pelayo). Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinado el Proyecto de renovación urbana de la Calle Sol (tramo Calle Casimiro Sainz - Paseo Menéndez Pelayo), elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación

Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de normas reguladoras de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto de renovación urbana de la Calle Sol (tramo Calle Casimiro Sainz - Paseo Menéndez Pelayo), propuesto por Servicio de Vialidad, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 732.426,99 €.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

428/11. APROBACIÓN técnica del Proyecto modificado nº 1 de ordenación de tráfico y mejora de la seguridad vial en la Avda. los Castros, tramo Bajada de Polio - Camilo Alonso Vega. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinado el Proyecto modificado nº 1 de ordenación del tráfico y mejora de la seguridad vial en la Avenida de los Castros, tramo Bajada de Polio - Camilo Alonso Vega, elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de normas reguladoras de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto modificado nº 1 de ordenación del tráfico y mejora de la seguridad vial en la Avenida de los Castros, tramo Bajada de Polio - Camilo Alonso Vega, propuesto por Servicio de Vialidad, y cuyo presupuesto adicional asciende a la cantidad de 50.732,69 €.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

429/12. REMISIÓN del expediente de licencia de salón de juegos en la Calle Marqués de la Hermida nº 34, a propuesta de Salones Azar Santander, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente instruido a instancia de Salones Azar Santander, S.L., con NIF B-39396635, en solicitud de licencia de actividad de salón de juegos a emplazar en la Calle Marqués de la Hermida nº 34 - Bajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 25 de octubre de 2016, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales

de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Salones Azar Santander, S.L., con NIF B-39396635, en solicitud de licencia de actividad de salón de juegos a emplazar en la Calle Marqués de la Hermida nº 34 - Bajo, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria, para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CULTURA

430/13. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Real Sociedad Menéndez Pelayo Fundación para el fomento de actividades de investigación bibliográfica. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Aprobar un nuevo Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con la Real Sociedad Menéndez Pelayo Fundación, CIF G-39010822, para el fomento de las actividades de investigación bio-bibliográfica sobre Menéndez Pelayo, así como para el desarrollo y divulgación de su legado, y la promoción del pensamiento, la filosofía, la historia y las literaturas hispánicas en general; Convenio que tendrá una duración hasta 31 de diciembre de 2017, prorrogable hasta un máximo de 4 años más; y que prevé una subvención anual del Ayuntamiento de 35.000 €, gasto previsto en la partida 01006.3340.48004 del Presupuesto General de 2017.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SALUD

431/14. DESESTIMACIÓN de recurso de reposición interpuesto por Real de Piasca, Promociones Inmobiliarias, S.L., contra la orden de limpieza sito en la Calle Resconorio 1023. Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Deportes y Salud, del siguiente tenor literal:

Resultando que D. Heliodoro Sancho Rivera, en representación de Real de Piasca, Promociones Inmobiliarias, S.L., interpone recurso de reposición contra la Resolución del Concejal de Deportes y Salud de 16 de enero de 2017, que ordenaba la limpieza del solar de su propiedad sito la Calle Resconorio 1023 (referencia catastral 3034001VP3133C0001DL), indicando que se había procedido a la limpieza del solar, y aportando fotografías justificativas de dichos trabajos. Resultando que habiendo comparecido el Policía Local nº 313, el 13 de febrero de 2017 en el lugar, comprobó que se había desbrozado la vegetación, pero que todavía no se habían retirado, sino que estaban apilados, dos montones de tamaño considerable con restos de basuras. Por ello, el Servicio de Salud comunicó a la propiedad que debería proceder a la limpieza completa del solar, a fin de dar cumplimiento a la Resolución de 16 de enero de 2017, requisito indispensable para el archivo de las actuaciones. Resultando que el 9 de marzo de 2017, Real de Piasca, Promociones Inmobiliarias, S.L., presenta escrito, exponiendo que la finca ha sido desbrozada en su totalidad; que los restos se encuentran en el interior de la misma, sin

que afecten a otras fincas o carreras colindantes; y que serán retirados con el comienzo de una obra en la zona. Resultando que el 7 de abril de 2017, los Policías Locales nº 264 y 313 informan que el solar se encuentra con dos pilas de gran volumen, con todo tipo de basuras, los cuales son un foco activo de insalubridad; y que en una parte del muro, coincidente con la Calle Resconorio, las plantas trepadoras invaden la vía pública, dificultando el paso de vehículos y transeúntes. Resultando que el 19 de mayo de 2017, la Jefe del Servicio de Obras informa que, consultado su registro administrativo, no consta ninguna solicitud de licencia de obra por parte de Real de Piasca, Promociones Inmobiliarias, S.L., para un solar sito en la Calle Resconorio. Considerando el artículo 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201.1 de mencionada Ley establece que los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior. Por todo lo expuesto, el Concejal de Deportes y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Heliodoro Sancho Rivera, en representación de Real de Piasca, Promociones Inmobiliarias, S.L., contra la Resolución del Concejal de Deportes y Salud de 16 de enero de 2017, que ordenaba la limpieza del solar de su propiedad sito entre la Calle Resconorio 1023. SEGUNDO. Ordenar a Real de Piasca, Promociones Inmobiliarias, S.L., que proceda, en el plazo de 15 días, a la limpieza del solar sito la Calle Resconorio 1023 (referencia catastral 3034001VP3133C0001DL), ya que se encuentra con dos pilas de gran volumen, con todo tipo de basuras, que son un foco activo de insalubridad; y porque en una parte del muro, coincidente con la Calle Resconorio, las plantas trepadoras invaden la vía pública, dificultando el paso de vehículos y transeúntes.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

432/15. DESESTIMACIÓN de recurso de reposición interpuesto por Anjoca, S.L., contra orden de limpieza, en ejecución subsidiaria, del solar sito en la Calle Garmendia nº 17. Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Deportes y Salud, del siguiente tenor literal:

El 16 de marzo de 2017 el Concejal de Deportes y Salud resolvió que se ejecutase de forma subsidiaria la orden de la limpieza del solar propiedad de Anjoca, S.L., sito en la Calle Calle Garmendia nº 17 (referencia catastral 4525216VP3142F0000YO); debido a que no se había dado cumplimiento a la Resolución de 27 de enero de 2016, y ni siquiera fue suficiente la imposición de dos multas coercitivas, por Resoluciones de 31 de marzo de 2016 y 5 de agosto de 2016, para cumplir dicho mandato. Anjoca, S.L., interpone recurso de reposición contra citada Resolución, en el que se alega que en noviembre de 2016 se había contratado la limpieza con la empresa Moratón Limpiezas, tanto del solar objeto de expediente, como del contiguo, lo cual fue comunicado al Servicio de Salud; que, como se había procedido a la limpieza, con carácter previo a la decisión de este Ayuntamiento, de ejecución subsidiaria, no se da el supuesto de hecho que determina la Ley para su aplicación; que la valoración de las labores de limpieza es muy superior a los costes del mercado; y que, por los motivos expuesto, debe revocarse la Resolución, o acordar la suspensión por existir causas de nulidad de pleno derecho. Según informe de los Policías Locales nº 264 y 313, el solar presenta un mal estado de conservación, con abundante vegetación, maleza, basuras y sacas llenas de escombros; y que las fotografías aportadas corresponden a otro solar (sito en la Calles Alta - San Pedro nº 4), sobre el cual sí se habían efectuado las labores de limpieza, tal como comprobaron e informaron en su día (actuación policial nº 6888/17). Durante la tramitación de este expediente, se ha personado la Policía Local en solar: el 27 de octubre de 2015, para denunciar de oficio la situación del solar, lo cual que motivó la incoación del expediente; y los días 14 de marzo de 2016, 26 de marzo de 2016, 14 de diciembre de 2016 y 17 de abril de 2017, comprobándose en todas las ocasiones que no se había procedido a la limpieza. La valoración de la limpieza del solar sito en la Calle Garmendia nº 17 se considera por el Servicio de Ingeniería que es conforme a los precios del contrato suscrito con la empresa concesionaria del Servicio de limpieza viaria, sin que se haya indicado que sea según los precios del mercado. Por último, se entiende que no procede la suspensión de la ejecución del acto impugnado, ya que no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas; puesto que su ejecución no puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación, ya que se pretende la limpieza de un solar en condiciones de insalubridad; y porque en la tramitación de este expediente no se ha incurrido en ninguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de citada Ley. El artículo 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201.1 de mencionada Ley establece que los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior. El artículo 77.5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina que los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario. Por todo lo expuesto, el Concejal de Deportes y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Anjoca, S.L., contra la Resolución del Concejal de Deportes y Salud de 16 de marzo de 2017; ya que, según informe de la Policía Local de 17 de abril de 2017, el solar sito en la Calle Garmendia nº 17 se encuentra en mal estado de conservación, con abundante vegetación, maleza, basuras y sacas llenas de escombro. SEGUNDO. Ordenar a Anjoca, S.L., a que proceda a la limpieza del solar sito en la Calle Garmendia nº 17 (referencia catastral 4525216VP3142F0000YO) en el plazo de 7 días, contado desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo. TERCERO. En caso de persistir en el incumplimiento de las labores de limpieza, se ejecutará, sin más trámites, salvo la previa autorización de la propiedad o, en su caso, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, subsidiariamente por la UTE Ascan-Geaser, Ciudad Santander, a costa de la propiedad, Anjoca, S.L.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

433/F. APROBACIÓN técnica del Proyecto de acondicionamiento, pavimentación del entorno de la Estación Marítima (Diciembre 2016). Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinado el Proyecto de acondicionamiento y pavimentación del entorno de la Estación Marítima (Diciembre 2016), elaborado por el Arquitecto D. Luis Fernández del Arco. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Servicio de Vialidad y de la Asesoría Jurídica Municipal, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto de acondicionamiento y pavimentación del entorno de La Estación Marítima (Diciembre 2016), propuesto por Servicio de Vialidad, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.652.438,77 €.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.